



TIPO DE PRODUCTO
DISPOSICIÓN TÉCNICA

NÚMERO DE PRODUCTO
DNMC-DT-2023-008

**DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURAS
CATASTRALES**

FECHA
28/8/2023

CONTENIDO
FORMATOS Y CONTENIDO DE LOS PLANOS

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), años 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURAS CATASTRALES**, con sede en el Edificio del Registro Inmobiliario, situado en la esquina formada por las avenidas Independencia y Enrique Jiménez Moya, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a cargo de su Director Nacional, **Agrim. Ridomil Alejandro Rojas Ferreyra**; en ejercicio de sus competencias y funciones legales, emite la siguiente Resolución:

VISTOS (AS):

1. Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial núm. 10805, de fecha 10 de julio de 2015.
2. Ley núm. 108-05, de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005, publicada en la Gaceta Oficial núm. 10316, de fecha 02 de abril de 2005.
3. Ley núm. 51-07, de fecha 23 de abril de 2007, que modifica la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo del 2005; publicada en la Gaceta Oficial núm. 10416, de fecha 09 de mayo de 2007.

4. Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 06 de agosto de 2013, publicada en la Gaceta Oficial núm. 10722, de fecha 08 de agosto de 2013.
5. Resolución núm. 788-2022, de fecha 27 de octubre de 2022, que instituye el Reglamento General de Registros de Títulos, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia.
6. Resolución núm. 789-2022, de fecha 27 de octubre de 2022, que instituye el Reglamento General de Mensuras Catastrales, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia.
7. Resolución núm. 790-2022, de fecha 27 de octubre de 2022, que instituye el Reglamento para la Regularización Parcelaria y el Deslinde, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia.
8. Resolución núm. 11-2011, de fecha 14 de diciembre de 2011, que modifica las tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, emitida por el Consejo de Poder Judicial.
9. Acta núm. 25-2015, de fecha 15 de junio de 2015, que aprobó la modificación, e inclusión, de las tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, emitida por el Consejo del Poder Judicial.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. El artículo 15 de la Ley núm. 108-05, de Registro Inmobiliario, establece que: “La Dirección Nacional de Mensuras Catastrales es el órgano de carácter nacional, dentro de la Jurisdicción Inmobiliaria, encargado de coordinar, dirigir y regular el desenvolvimiento de las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, velar por el cumplimiento de esta ley en el ámbito de su competencia y por el cumplimiento del Reglamento General de Mensuras Catastrales”.
2. El Reglamento General de Mensuras Catastrales, en su artículo 6 literal 8, establece que dentro de las funciones de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales se encuentra la de “Unificar los procedimientos y las técnicas registrales en las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, relacionadas con la aplicación de la Ley de Registro Inmobiliario y sus Reglamentos en cuestiones de su competencia”.
3. El Reglamento General de Mensuras Catastrales otorga, en su artículo 10, literales 2 y 3, facultades al Director Nacional de Mensuras Catastrales para establecer criterios tendentes a ofrecer una efectiva y rápida prestación de los servicios de la Dirección Nacional y de las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, y procurar la uniformidad de criterios en la interpretación y aplicación de las normas legales y técnicas aplicables en materia catastral.
4. El Reglamento General de Mensuras Catastrales otorga, en su artículo 128, párrafo II, la facultad a la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales para definir los aspectos formales de los planos

y documentación de actos de levantamiento parcelario. En función de esta facultad, establece los materiales utilizables de acuerdo con las disponibilidades del mercado y el formato final de las láminas conforme a normas y estándares internacionales aplicables.

5. Que es necesario estandarizar los formatos de la documentación que compone los expedientes a los fines de que se encuentren acorde a los cambios tecnológicos
6. A través de la presente resolución se busca unificar y estandarizar los requisitos exigibles para la presentación de los planos, en busca de informar, dirigir y orientar a los usuarios de las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales.

POR TALES MOTIVOS, la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales,

DISPONE:

PRIMERO: Aprueba la Disposición Técnica sobre el formato y contenido de los planos presentados ante las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, que establece lo siguiente:

DISPOSICIÓN TÉCNICA SOBRE FORMATO Y CONTENIDO DE LOS PLANOS

**Título I
Generalidades**

Artículo 1. Objeto. La presente Disposición Técnica tiene por objeto estandarizar y unificar el formato de los planos que conforman los expedientes técnicos, que se presentan ante las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales.

Artículo 2. Alcance. Esta Disposición Técnica se aplica para todos los expedientes que presentan los profesionales habilitados ante las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales.

Artículo 3. Glosario de términos. Para la aplicación de esta Disposición Técnica, se entenderá por:

1. **Acto de levantamiento parcelario:** Son actos de levantamientos parcelarios aquellos actos de levantamientos territoriales practicados con la finalidad de construir, modificar, verificar o reconocer el estado parcelario de los inmuebles.
2. **Actuación técnica:** Proceso sometido ante las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales con la finalidad de constituir, modificar, verificar o reconocer el estado parcelario de los inmuebles.
3. **Autorización:** Documento emitido por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales que inviste al agrimensor del carácter de oficial público para el acto solicitado.

4. **Carátula:** Portada que se coloca en los planos con toda la información referente a los trabajos técnicos presentados.
5. **Certificado de Título:** Es el documento oficial emitido y garantizado por el Estado dominicano, que acredita la existencia de un derecho real de propiedad, y su titularidad, sobre una parcela o unidad de condominio.
6. **Constancia Anotada:** Es el documento oficial emitido y garantizado por el Estado dominicano, que acredita la existencia de un derecho real de propiedad, y su titularidad, sobre una porción de parcela o unidad de condominio generada con anterioridad a la vigencia de la Ley núm. 108-05, de Registro Inmobiliario y sus reglamentos.
7. **Designación Catastral:** Consiste en el conjunto de datos que sirven para identificar cada parcela objeto de registro, y que vincula el certificado de título con su correspondiente plano de mensura.
8. **Expediente:** Conjunto de documentos depositados en las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, con relación a un trabajo de mensuras.
9. **Inmueble:** Toda extensión determinada de superficie terrestre, individualizada mediante un plano de mensura registrado en la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, sobre la que existe un derecho de propiedad registrado en el Registro de Títulos, el que abarca todo lo clavado, plantado y edificado sobre o bajo el suelo dentro del espacio definido por la proyección vertical de la extensión sobre la que se detenta el derecho. Estos pueden clasificarse en: **I)** Parcela, **II)** Unidad de condominio, y **III)** Porción de parcela o terreno.
10. **Mensura:** Se denomina mensura al conjunto de actos y operaciones por medio de los cuales se identifica, ubica, mide, delimita, representa y documenta un inmueble.
11. **Municipio:** División político-administrativa, regida por un ayuntamiento.
12. **Parcela:** Extensión territorial continua, delimitada por un polígono cerrado de límites, objeto de un derecho de propiedad o copropiedad registrado, cuya existencia y elementos esenciales han sido comprobados y determinados mediante un acto de levantamiento parcelario documentado, aprobado y registrado en la Dirección Regional de Mensuras Catastrales y en el Registro de Títulos.
13. **Plano General:** El plano general es el que comprende todas las parcelas involucradas en el Acto de Levantamiento Parcelario.

- 14. Plano Individual:** El plano individual es el que comprende una sola parcela de las resultantes del Acto de Levantamiento Parcelario.
- 15. Porción de parcela (o porción de terreno):** Inmueble objeto de un derecho de propiedad o copropiedad registrado solo en el Registro de Títulos y sustentado en una Constancia Anotada, cuyas dimensiones geométricas, ubicación y designación catastral individual no han sido determinadas mediante un acto de levantamiento parcelario, ni ha sido verificada su existencia real en el terreno.
- 16. Provincia:** División político-administrativa.
- 17. Simbología.** Todos los detalles que se representan en el plano se hacen a través de signos cartográficos convencionales.
- 18. Unidad Funcional:** Unidad funcional es el conjunto de sectores propios y comunes vinculados física o jurídicamente que pueden ser objeto de un derecho de condominio y comprende al sector o sectores propios y al sector o sectores comunes de uso exclusivo que le puedan corresponder.

Título II

Formatos Oficiales

Artículo 4. Formato de planos. Los planos y sus correspondientes carátulas, portadas o tarjetas deben responder al modelo y medidas de los formatos oficiales que se detallan en esta disposición.

Párrafo. El contenido de los planos individuales y generales debe corresponder a lo establecido en el Reglamento General de Mensuras Catastrales para cada uno de ellos.

Artículo 5. Símbolos Cartográficos. Para la representación en los planos de los límites, vértices, materialización y detalles se sugiere la utilización de los símbolos cartográficos que se detallan en esta disposición.

Artículo 6. Planilla de Superficies. Para la representación en los planos de las superficies de las parcelas involucradas deberán utilizarse las planillas, se detallan en esta disposición.

Artículo 7. Parcelas Adyacentes a la Costa. En los planos general e individual de las parcelas adyacentes a la costa, debe representarse la zona marítima colocando la siguiente leyenda: “Zona Marítima, ancho según ley vigente a la fecha dd/mm/aaaa del saneamiento”.

Artículo 8. Rectificaciones de Trabajos Técnicos. En los planos general e individual de las parcelas que sean presentadas en un proceso de rectificación, debe indicarse en el recuadro de observaciones la siguiente nota: “Este plano sustituye al aprobado en fecha dd/mm/aaaa”.

DETALLE DE LOS FORMATOS DISPUESTOS

a) Planilla de Superficies para Saneamiento

Parcela Resultante	Superficie	Observaciones
<i>(Designación temporal de los inmuebles representados en el plano, una casilla para cada resultante)</i>	<i>(Superficie en metros cuadrados de la designación temporal indicada. Dos decimales.)</i>	<i>(Descripción significativos del inmueble, como por ejemplo mejoras, servidumbres, afectaciones, área verde, área institucional, etc....)</i>

b) Planilla para Regularización Parcelaria y Deslinde

Superficie de Constancia Anotada/Acto de Transferencia _____ m ² <i>(Superficie establecida en el documento de derecho que sustenta los trabajos, sumar si existen varias)</i>		Diferencia: _____ m ² <i>(Debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: “+” para un excedente o superficie en exceso y “-” para un faltante o superficie por defecto)</i>
Superficie de total según la mensura _____ m ² <i>(Superficie resultante de los trabajos presentados. Sumar si existen varias resultantes en el expediente)</i>		
Parcela Resultante	Superficie	Observaciones
<i>(Corresponde a la designación temporal de los inmuebles representados en el plano, una casilla para cada resultante)</i>	<i>(Superficie en metros cuadrados de la designación temporal indicada. Dos decimales.)</i>	<i>(Descripción significativos del inmueble, como por ejemplo mejoras, servidumbres, afectaciones, área verde, área institucional, etc....)</i>

c) Planilla de Superficies para Subdivisión

Superficie de Certificado de Título _____ m ² <i>(Superficie establecida en el documento de derecho que sustenta los trabajos, sumar si existen varias)</i>		Diferencia: _____ m ² <i>(Debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: “+” para un excedente o superficie en exceso y “-” para un faltante o superficie por defecto)</i>
Superficie de total según la mensura _____ m ² <i>(Superficie resultante de los trabajos presentados. Sumar si existen varias resultantes en el expediente)</i>		
Parcela Resultante	Superficie	Observaciones
<i>(Corresponde a la designación temporal de los inmuebles representados en el plano, una casilla por cada resultante)</i>	<i>(Superficie en metros cuadrados de la designación temporal indicada. Dos decimales.)</i>	<i>(Descripción significativos del inmueble, como por ejemplo mejoras, servidumbres, afectaciones, área verde, área institucional, etc....)</i>
Total <i>(Corresponde a la suma de las superficies de las parcelas resultantes y debe ser exactamente igual a la superficie de mensura)</i>		
		_____ m ²

d) Planilla de Superficies para Urbanización Parcelaria

Superficie de Certificado de Título _____ m ² <i>(Superficie establecida en el documento de derecho que sustenta los trabajos, sumar si existen varias)</i>		Diferencia: _____ m ² <i>(Debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: "+" para un excedente o superficie en exceso y "-" para un faltante o superficie por defecto)</i>
Superficie de total según la mensura _____ m ² <i>(Superficie resultante de los trabajos presentados. Sumar si existen varias resultantes en el expediente)</i>		
Parcela Resultante	Superficie	Observaciones
<i>(Corresponde a la designación temporal de los inmuebles representados en el plano, una casilla para cada resultante)</i>	<i>(Superficie en metros cuadrados de la designación temporal indicada. Dos decimales.)</i>	<i>(Descripción significativos del inmueble, como por ejemplo mejoras, servidumbres, afectaciones, área verde, área institucional, etc....)</i>
Calles	_____ m ²	<i>(Dominio Público)</i>
Total	_____ m ²	
<i>(Corresponde a la suma de las superficies de las parcelas resultantes y debe ser exactamente igual a la superficie de mensura)</i>		

e) Planilla de Superficies para Refundición.

Parcelas a Refundir	Superficie	Diferencia: _____ m ² <i>(Debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: "+" para un excedente o superficie en exceso y "-" para un faltante o superficie por defecto)</i>
Designación Catastral de la Parcela Antecedente <i>(Designación de la parcela de origen de la refundición, repetir para cada parcela a refundir, la superficie a colocar es la que establece el certificado de título correspondiente).</i>	_____ m ²	
Superficie total de Certificados de Títulos <i>(Sumatoria de las superficies establecidas en los certificados de títulos)</i>	_____ m ²	
Superficie de total según la mensura <i>(Superficie resultante de los trabajos presentados)</i>	_____ m ²	
Parcela Resultante	Superficie	Observaciones
<i>(Corresponde a la designación temporal del inmueble resultante de la refundición)</i>	<i>(Superficie en metros cuadrados de la designación temporal indicada. Dos decimales.)</i>	<i>(Descripción significativos del inmueble, como por ejemplo mejoras, servidumbres, afectaciones, área verde, área institucional, etc....)</i>

f) Planilla de Superficies para Actualización de Mensura.

Superficie de Certificado de Título _____ m ² <i>(Superficie establecida en el documento de derecho que sustenta los trabajos, sumar si existen varias)</i>		Diferencia: _____ m ² <i>(Debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: “+” para un excedente o superficie en exceso y “-” para un faltante o superficie por defecto)</i>
Superficie de total según la mensura _____ m ² <i>(Superficie resultante de los trabajos presentados. Sumar si existen varias resultantes en el expediente)</i>		
Parcela Resultante	Superficie	Observaciones
<i>(Corresponde a la designación temporal de los inmuebles representados en el plano, una casilla para cada resultante)</i>	<i>(Superficie en metros cuadrados de la designación temporal indicada. Dos decimales.)</i>	<i>(Descripción significativos del inmueble, como por ejemplo mejoras, servidumbres, afectaciones, área verde, área institucional, etc....)</i>

g) Planilla de Superficies para Desafectación de Dominio Público.

Superficie según Ley de Desafectación _____ m ² <i>(Superficie establecida en el documento de derecho que sustenta los trabajos, sumar si existen varias)</i>		Diferencia: _____ m ² <i>(Debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: “+” para un excedente o superficie en exceso y “-” para un faltante o superficie por defecto)</i>
Superficie de total según la mensura _____ m ² <i>(Superficie resultante de los trabajos presentados. Sumar si existen varias resultantes en el expediente)</i>		
Parcela Resultante	Superficie	Observaciones
<i>(Corresponde a la designación temporal de los inmuebles representados en el plano, una casilla para cada resultante)</i>	<i>(Superficie en metros cuadrados de la designación temporal indicada. Dos decimales.)</i>	<i>(Descripción significativos del inmueble, como por ejemplo mejoras, servidumbres, afectaciones, área verde, área institucional, etc....)</i>

h) Planilla de Superficies para Plano Definitivo.

Superficie según sentencia de Adjudicación _____ m ² <i>(Superficie establecida en el documento de derecho que sustenta los trabajos, sumar si existen varias)</i>		Diferencia: _____ m ² <i>(Debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: “+” para un excedente o superficie en exceso y “-” para un faltante o superficie por defecto)</i>
Superficie de total según la mensura _____ m ² <i>(Superficie resultante de los trabajos presentados. Sumar si existen varias resultantes en el expediente)</i>		
Parcela Resultante	Superficie	Observaciones
<i>(Corresponde a la designación temporal de los inmuebles representados en el plano, una casilla para cada resultante)</i>	<i>(Superficie en metros cuadrados de la designación temporal indicada. Dos decimales.)</i>	<i>(Descripción significativos del inmueble, como por ejemplo mejoras, servidumbres, afectaciones, área verde, área institucional, etc....)</i>

i) Planilla de superficie para condominios.

Nota: Planilla generada a través del MIM C u otra herramienta dispuesta por la DNMC.

PLANILLA DE SUPERFICIES		
Tipo de sector <i>(Serán completadas las casillas según el tipo de sector que exista en cada planta)</i>	Totales <i>(se refiere a la sumatoria de superficies del mismo tipo de sector en todas las plantas)</i>	Planta 1 <i>(Sumatoria de superficies por tipo de sector, agregar columna por cada planta, incluyendo las de subsuelo y azotea si aplican)</i>
Sector Propio	_____ m2	_____ m2
Sector Común	_____ m2	_____ m2
Sector Común de Uso Exclusivo Compartido*	_____ m2	_____ m2
Superficie Inaccesible	_____ m2	_____ m2
Superficie Superpuesta**	_____ m2	_____ m2
Superficie Sujeta a Limitaciones Administrativas	_____ m2	_____ m2
Vacío	_____ m2	_____ m2
Totales	_____ m2	_____ m2

*La superficie del sector de uso exclusivo compartido se considera una sola vez, sin importar cuantas unidades gocen del espacio.

** La superficie superpuesta se calcula para poder restarla en la sumatoria de planta y evitar su duplicidad.

j) Planilla resumen para condominios.

Nota: Planilla generada a través del MIM C u otra herramienta dispuesta por la DNMC.

PLANILLA RESUMEN	
Número Total de Unidades Funcionales	
Número de Bloques*	
Superficie Total de Parcela	_____ m2
Superficie Total de Sectores	_____ m2

*Solo cuentan los bloques construidos.

k) Planilla de descripción de unidades funcionales del condominio.

Nota: Planilla generada a través del MIM C u otra herramienta dispuesta por la DNMC. Cuando existan sectores de uso exclusivo compartido, se coloca la designación y destino en las unidades que corresponda, pero en ningún caso la superficie.

PLANILLA DE DESCRIPCION DE UNIDADES FUNCIONALES			
Unidad Funcional <i>(Nombre de la unidad funcional según los planos. Engloba todos sus sectores)</i>	Sectores		
	Designación <i>(Designación de 9 dígitos del sector)</i>	Destino <i>(Funcionalidad que se ha establecido para el sector)</i>	Superficie <i>(Superficie en metros cuadrados. Dos decimales.)</i>
			_____ m2

l) Planilla de sectores de uso exclusivo compartido.

Nota: Planilla generada a través del MIM C u otra herramienta dispuesta por la DNMC.

PLANILLA DE SECTORES DE USO EXCLUSIVO COMPARTIDO		
Designación <i>(Designación de 9 dígitos del sector de uso exclusivo compartido)</i>	Superficie <i>(Superficie del espacio destinado para el uso compartido)</i>	Unidades Funcionales <i>(Indicación del nombre de todas las unidades que hacen uso del espacio)</i>
		_____ m2

m) Planilla de detalles de unidades funcionales del condominio.

Nota: Esta planilla solo ha de utilizarse en los casos de condominios que tengan posean la condición de construcción en proceso. Se debe colocar en una lámina separada y en las observaciones de la tarjeta se debe colocar la siguiente nota: “Esta lámina constituye una declaratoria del estado catastral de las unidades funcionales al momento de la presentación de los planos del condominio.”

PLANILLA DETALLES DE UNIDADES FUNCIONALES	
Unidad Funcional <i>(Nombre de la unidad funcional según los planos. Engloba todos sus sectores)</i>	Estatus <i>(No construido o En proceso)</i>

p) Modelo de Plano General

Nota: Las medidas están expresadas en centímetros. En la casilla donde va la firma del director, el texto debe tener las siguientes características: letras Mayúsculas, tipo de fuente: VERDANA, tamaño de la letra 0.16 (Text Height en Autocad), Estilo de fuente: Negrita.

		43.21	
27.91	19.62	11.10	
REPUBLICA DOMINICANA PODER JUDICIAL DIRECCION REGIONAL DE INMOBILIARIA DEPARTAMENTO DE MEDICIONES CATASTRALES PLANO GENERAL			
ACTUACION TECNICA: _____			
DESIGNACION CATASTRAL DE ORIGEN No (S): _____			
DESIGNACION TEMPORAL No (S): _____			
PROVINCIA: _____			
MUNICIPIO: _____			
SECCION: _____			
LUGAR: _____			
REFERENCIAS DE UBICACION: _____			
METODOLOGIA DE LEVANTAMIENTO: _____			
OBSERVACIONES: _____			
ESTATUS TECNICO: 			
Copia a color controlada en el terreno sobre el 2º y 3º cuadrante, en el Registro de Planos Catastrales			
ADMINISTRADOR: _____ CODIGO: _____ ESTABLECIMIENTO Y FECHA DE ELABORACION: _____			
FIRMA DIRECTOR			

q) Modelo de Plano de División para Constitución de Condominio

Nota: Las medidas están expresadas en centímetros. En la casilla donde va la firma del director, el texto debe tener las siguientes características: letras Mayúsculas, tipo de fuente: VERDANA, tamaño de la letra 0.16 (Text Height en Autocad), Estilo de fuente: Negrita.

<p>27.91</p>	<p>43.21</p>
	<p>11.10</p>
<p>REPUBLICA DOMINICANA PODER JUDICIAL JURISDICCION ADMINISTRATIVA DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES CATASTRALES DEPARTAMENTO _____ PLANO DE DIVISION PARA CONSTITUCION DE CONDOMINIO DESIGNACION CATASTRAL DE ORIGEN No (S): _____ DESIGNACION TEMPORAL No (S): _____ PROVINCIA: _____ MUNICIPIO: _____ SECCION: _____ LUGAR: _____ REFERENCIAS DE UBICACION: _____</p>	
<p>19.30</p>	
<p>NOMBRE DEL CONDOMINIO: _____ TOTAL DE UNIDADES DE CONDOMINIO: _____ METODOLOGIA DE LEVANTAMIENTO: _____ SUPERFICIE PARCELA: _____ ESCALA: _____ OBSERVACIONES: _____ No. de Laminas _____ X _____ A _____</p>	
<p>DESIGNACION CATASTRAL POSICIONAL:</p>	
<p><small>Escrito por: _____, de oficio, o por el propietario, o por el representante de los propietarios, o por el representante de los propietarios, o por el representante de los propietarios, o por el representante de los propietarios.</small></p>	
<p>ASISTENTE: _____ Cedula: _____</p>	
<p><small>Escrito por: _____, o por el propietario, o por el representante de los propietarios, o por el representante de los propietarios, o por el representante de los propietarios, o por el representante de los propietarios.</small></p>	
<p>FIRMA DIRECTOR</p>	

r) Modelo de Tarjeta Plano General

Nota: Las medidas están expresadas en centímetros.

	<p>11.10</p>				
2.45	<p>REPUBLICA DOMINICANA PODER JUDICIAL JURISDICCIÓN INMOBILIARIA DIRECCIÓN REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEPARTAMENTO <u>Nombre de la regional competente</u></p>				
0.45	<p>PLANO GENERAL</p>				
0.60	<p>ACTUACIÓN TÉCNICA: <i>(Se refiere a la operación catastral que está siendo realizada en el expediente).</i></p>				
1.00	<p>DESIGNACIÓN CATASTRAL DE ORIGEN No (s): <i>(Se refiere a la designación de la(s) parcela(s) inicial(es) de operación presentada).</i></p>				
1.00	<p>DESIGNACIÓN TEMPORAL No (s): <i>(Se refiere a la designación temporal del inmueble representado en este plano).</i></p>				
0.80	<p>PROVINCIA: <i>(Se refiere a la Provincia a la que pertenece el inmueble representado).</i></p>				
0.80	<p>MUNICIPIO: <i>(Se refiere al Municipio al que pertenece el inmueble representado).</i></p>				
0.80	<p>SECCIÓN: <i>(Se refiere a la Sección a la que pertenece el inmueble representado en este plano).</i></p>				
0.80	<p>LUGAR: <i>(Se refiere al nombre de la comunidad, barrio, sector, urbanización, etc...)</i></p>				
1.60	<p>REFERENCIAS DE UBICACIÓN: <i>(Breve descripción de los atributos de la zona que permitan definir la ubicación del inmueble).</i></p>				
0.85	<p>METODOLOGÍA DE LEVANTAMIENTO: <i>(Descripción de la metodología utilizada para el acto de levantamiento parcelario).</i></p>				
1.30	<p>OBSERVACIONES: <i>(Aquí se indica cualquier situación relativa al inmueble que deba destacarse, Ej: Servidumbres de paso, paso común, mejoras, dominio público, tipo de cultivo, etc...)</i></p> <table border="1" style="float: right; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="padding: 2px;">No. de Lámina</td> <td style="padding: 2px;">X</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;">Y</td> </tr> </table>	No. de Lámina	X		Y
No. de Lámina	X				
	Y				
2.00	<p>ESTATUS TÉCNICO:</p>				
2.62	<p>Certifico haber realizado en el terreno conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Mensuras Catastrales</p>				
2.55	<p>AGRIMENSOR: <u>Nombre del agrimensor actuante.</u></p> <p>CODIA: <u>Número de colegiatura</u></p> <p>De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Mensuras Catastrales.</p>				
2.55	<p>FIRMA DIRECTOR</p>				

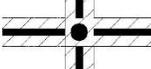
t) Modelo de Tarjeta Plano División Para Constitución de Condominio

Nota: Las medidas están expresadas en centímetros.

	11.10
1.85	REPÚBLICA DOMINICANA PODER JUDICIAL JURISDICCIÓN INMOBILIARIA DIRECCIÓN REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEPARTAMENTO <u>Nombre de la regional competente</u>
0.45	PLANO DE DIVISIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE CONDOMINIO
1.00	DESIGNACIÓN CATASTRAL DE ORIGEN No (s) : <i>(Se refiere a la designación de la(s) parcela(s) inicial(es) de operación presentada).</i>
1.00	DESIGNACIÓN TEMPORAL No (s) : <i>(Se refiere a la designación temporal del inmueble representado en este plano).</i>
0.80	PROVINCIA: <i>(Se refiere a la Provincia a la que pertenece el inmueble representado).</i>
0.80	MUNICIPIO: <i>(Se refiere al Municipio al que pertenece el inmueble representado).</i>
0.80	SECCIÓN: <i>(Se refiere a la Sección a la que pertenece el inmueble representado en este plano).</i>
0.80	LUGAR: <i>(Se refiere al nombre de la comunidad, barrio, sector, urbanización, etc...)</i>
1.30	REFERENCIAS DE UBICACIÓN: <i>(Breve descripción de los atributos de la zona que permitan definir la ubicación del inmueble).</i>
0.70	NOMBRE DEL CONDOMINIO: <i>(Se refiere al nombre del proyecto, el cual debe coincidir con los planos aprobados).</i>
0.70	TOTAL DE UNIDADES DE CONDOMINIO: <i>(Cantidad de unidades funcionales presentadas en el condominio).</i>
0.65	METODOLOGÍA DE LEVANTAMIENTO: <i>(Descripción de la metodología utilizada para el acto de levantamiento parcelario).</i>
0.60	SUPERFICIE PARCELA: <i>(Superficie del inmueble en metros cuadrados (m2)).</i>
1.30	OBSERVACIONES: <i>(Aquí se indica cualquier situación relativa al inmueble que deba destacarse. Ej: Servidumbres de paso, paso común, mejoras, dominio público, tipo de cultivo, etc...).</i>
2.00	DESIGNACIÓN CATASTRAL POSICIONAL: Certifico haber realizado en el terreno conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Mensuras Catastrales
2.00	AGRIMENSOR: <u>Nombre del agrimensor actuante</u> CODIA: <u>Número de colegiatura</u> De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Mensuras Catastrales.
2.55	FIRMA DIRECTOR

u) Símbolos cartográficos sugeridos.

Nota: Utilizar según corresponda para la representación de los elementos del plano.

	Varilla de acero
	Placa de cemento
	Hito de hormigón
	Vértice sin materializar
	Poste de hierro
	Poste de madera
	Poste de hierro
	Alambrada
	Lindero
	Pared de concreto
	Malla ciclónica
	Lindero de árboles vivos
	Punto interior del muro
	Edificación de una planta
	Edificación en varias plantas
	Mejora en construcción
	Monte o selva
	Curso de agua natural
	Curso de agua artificial
	Costa de mar y playa
	Costa de mar y barranca o acantilado
	Ferrocarril
	Autopista
	Carretera pavimentada
	Camino de tierra
	Huella vehicular

v) **Simbología para planos de condominio.**

Nota: Debe ser colocado este recuadro en todos los planos de condominio, a excepción de la lámina de planillas.

SIMBOLOGÍA	
A-1	UNIDAD FUNCIONAL
SP-01-03-001	SECTOR PROPIO
SC	SECTOR COMÚN
SE-01-01-012	SECTOR COMÚN DE USO EXCLUSIVO
V	VACIO
EI	ESPACIO INACCESIBLE
LA	ÁREA SUJETA A LIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

Título III
Disposiciones Finales

Artículo 9. Documentos adicionales. En todos casos las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales podrán solicitar aclaraciones y documentos adicionales para la ponderación de los trabajos de mensura presentados.

Artículo 10. Prevalencia. Ante cualquier contradicción de la presente Disposición Técnica, prevalece lo dispuesto en la Ley núm. 108-05, de Registro Inmobiliario, sus Reglamentos, y normas complementarias.

Artículo 11. Derogaciones. La presente Disposición Técnica deroga cualquier otra disposición en cuanto le sea contraria.

Artículo 12. Vigencia. La presente Disposición Técnica entrará en vigencia conjuntamente con el Reglamento General de Mensuras Catastrales, instituido por la Resolución núm. 789-2022, de fecha 27 de octubre de 2022, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 13. Publicación. Se ordena la publicación y difusión de la presente Disposición Técnica, para su conocimiento y cumplimiento.

SEGUNDO: Ordena la comunicación de la presente Resolución todas las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, Oficinas de Servicios y de Registro de Títulos para conocimiento general,

y remitida a los demás órganos de la Jurisdicción Inmobiliaria, así como también en el portal de internet y los demás canales electrónicos del Registro Inmobiliario, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente Resolución ha sido dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en la fecha indicada.

Agrim. Ridomil Alejandro Rojas Ferreyra
Director Nacional de Mensuras Catastrales

-Fin del documento-